

ANÁLISIS DEL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DE LA ESCUELA PREPARATORIA DE LA UNIVERSIDAD LA SALLE

Julio Cú Cortés

Área de Investigación Educativa de la Escuela Preparatoria de la Universidad La Salle

RESUMEN

La evaluación es un fenómeno coyuntural en la educación, ya que en él se expresan todas las demandas y los requerimientos del proceso enseñanza-aprendizaje; ahí se reúnen sus aciertos y contradicciones. De manera específica, el reglamento de evaluación de la Escuela Preparatoria de la Universidad La Salle, desde su origen en la década de los años setenta, hasta nuestros días, se ha caracterizado por su dinamismo, su desgaste constante, corrección, enmienda y depuración, siempre con la finalidad expresa de ser más congruente con la realidad a la que sirve. En el presente trabajo, se trata, en principio, de hacer su recapitulación, desde su inicio, hasta nuestros días, puntualizando sus aciertos, sus contradicciones y su impulso en ir construyendo la comunidad lasallista preparatoria.

INTRODUCCIÓN

De entre todo el fenómeno educativo, es en la evaluación donde se expresa de manera amplia, la problemática más profunda de la educación. es además, como señala Porfirio Morán Oviedo: *uno de los andamiajes fundamentales en los que se ha apoyado tradicionalmente la escuela* (1). Esta idea ha sido ampliamente desarrollada por Ángel Díaz Barriga y todos los pedagogos inscritos en la Didáctica Crítica (2).

En un reglamento de evaluación se expresa el concepto de docente que se tiene, el tipo de alumno que se quiere formar y toda la teleología educativa implicada en el proceso de enseñanza aprendizaje. Se asumen también, los objetivos institucionales e incluso el papel que desempeñarán los alumnos ya egresados, en la sociedad; por ende un sistema evaluativo es de fundamental trascendencia dentro de la normatividad de cualquier institución.

La definición de la evaluación, implicará si sólo se van a comparar los objetivos que se alcanzan, en contraste con los objetivos esperados o si se considerará también, todo el proceso que se vaya dando en la enseñanza y el aprendizaje, reconociendo un estado inicial y la transformación a un estado final. Si el punto de vista que evalúa, sólo medirá los objetivos observables o también los que el alumno declare haber aprendido incluso sin demostrarlo, en una autoevaluación.

REGLAMENTO DE 1979

En 1979 (3) por primera vez en la Escuela Preparatoria de la ULSA, se definen los objetivos de la evaluación, se redacta un reglamento donde se reúnen y explicitan todas las disposiciones que sobre la evaluación deben tomar en cuenta los profesores y los alumnos. Se trata de un equipo de profesores asesores y autoridades, que se detienen a pensar y elaborar las nociones y las instrumentaciones específicas que debían funcionar en nuestra escuela, acordes con los objetivos generales de la escuela lasallista. Hasta entonces sólo se daban indicaciones aisladas, en comunicados que señalaban por ejemplo: *que los profesores debían respetar el calendario de exámenes y entregar notas en el tiempo establecido; también se sugería no limitarse a una sola calificación para evaluar un mes, y que para evitar toda sombra de duda los profesores debían regresar a sus alumnos los exámenes calificados y con anotaciones formativas en torno al resultado del mismo.*



Es de este primer reglamento de evaluación de la Escuela Preparatoria del que hablaremos, con el ánimo de estudiar sus características y sus nociones intrínsecas, además de su trayectoria y su evolución hasta el curso actual. Es obvio que si ha sido modificado, siempre lo ha sido con el afán de readaptarlo a las necesidades de cada momento por los que ha pasado nuestra Escuela Preparatoria.

DEFINICIÓN DE EVALUACIÓN

Esta primera definición de evaluación (1979) en la Escuela Preparatoria, resulta completa y de tal manera amplia, que aún hoy podemos reconsiderar su validez: señalaba la evaluación como un *proceso, objetivo* a través del cual el profesor, puede apreciar los *cambios conductuales* que se vayan dando en los alumnos, según los *objetivos* de cada materia. Correspondía, ello, hoy nos resulta obvio, a la pedagogía conductista que *modernizó* la educación en México en 1972. Correspondía a lo que en la década de los ochenta el grupo del CISE de la UNAM, la pedagogía de la Didáctica Crítica, dio en cuestionar como la *objetivitis* en la educación.

A través de los último 15 años esta definición de evaluación ha sufrido algunos cambios, por ejemplo se ha añadido al final la expresión: *en las áreas cognoscitiva, afectiva y psicomotriz*, ésta actualmente ha desaparecido. Hoy en día, podemos considerarla como una definición válida, ya que considera los elementos que decididamente son fundamentales en toda evaluación: es un *proceso, objetivo* y en función de las metas del grupo y la materia, a través del cual se aprecian *cambios* en la persona del alumno, asumiendo que dichos cambios también pueden apreciarse a través de la autoevaluación. De modo que, se incluye la distinción entre conducta molar y conducta molecular que Zarzar Charur hace en 1982:

(...) dentro del concepto de conducta humana vamos a incluir tanto los aspectos observables como los no observables de la misma, tanto las acciones externas y visibles como las acciones interna e invisibles (4).

CUANTIFICACIÓN Y CUALIFICACIÓN

Es muy importante hacer la aclaración de que por encima de la cuantificación está la cualificación, por ello, optamos por la idea de que debemos evaluar y no calificar, entendiendo que *calificar* es restringir a un número o literal la experiencia del aprendizaje, y *evaluar* como una noción más amplia, donde sí cabría el aprendizaje como un continuo dónde se dan tanto la recuperación, como la consecutividad, el reconocimiento del proceso en sí. Sin embargo, reconozcamos que los profesores calificamos, que las escuelas califican, que los alumnos están muy interesados en su resultado (a ellos sí les dice mucho un número y les importa además, por el sistema competitivo en el que están inmersos, que sea el más alto). Recordemos que las universidades ponen como requisito de admisión no sólo un promedio numérico, sin importar si los alumnos estuvieron en un sistema de evaluación con literales, sino también el resultado numérico del examen de admisión que aplican (5). La sociedad requiere promedios para emplear a un egresado universitario, aún reconociendo como primer requerimiento la condición universitaria de procedencia.

Si advertimos entonces que, en muy pocas escuelas, y dentro de una escuela, en muy pocas experiencias de aprendizaje, se hace evaluación, que la propia sociedad califica, optemos entonces, por lo menos, por una evaluación congruente con ella misma. De modo que si usamos literales, no las hagamos equivaler a números, la S no es 6 sino *suficiente*; o, por otro lado, volvamos a los números y hagamos promedios matemáticos. Parecería que la calificación con literales (NA, S, B, MB) estaría rescatando, parte al menos, de la conceptualización de la evaluación como cualificación, en contraste con los números (0-10) que estarían más cerca de la calificación. Utilizar literales pretende también, suavizar esa actitud tan objetiva, y por ende fría y distante del promedio matemático, en la relación profesor-alumnos-calificación. Sin embargo, en la práctica ocurre otra cosa. Los profesores requieren de cierta objetividad que las literales no dan, lo que precisamente el promedio matemático sí permite: la interposición y el desafecto que impida involucrarse en la calificación del alumno.

Como podemos apreciar, la evaluación no es una problemática aislada, sino involucra otros elementos que completan el proceso de la enseñanza y el aprendizaje, como son el conocimiento diagnóstico de nuestros alumnos, la discusión de los objetivos de aprendizaje en un encuadre con los propios alumnos, las interrelaciones que establezcan con ellos, además de la autoevaluación.

LITERALES VS. NÚMEROS

En 1971 (ya hace más de 20 años) la UNAM revolucionó la educación, al proponer para todas sus escuelas e instituciones incorporadas, la calificación con literales (NA, S, B, MB) en lugar de número (de 0 a 10). Claro que fue un proceso gradual, ya que aún en el curso de 1975, cuatro años después, los directivos de la Preparatoria insistían en que los profesores debían al fin, adoptar el sistema de literales.

La diferencia entre calificar y evaluar se expresaba de este modo, en una actitud del profesor y la institución a la que pertenece, reconociendo un conocimiento *suficiente* en el alumno, en lugar de un 6 de *conocimientos*; decir que un alumno sacó 6 en determinada materia tiene que ser traducido a que aprobó, y por ende a que aprovechó un 60% de lo enseñado; del mismo modo, ponerle una S a un alumno, no tendría por qué ser entendido de manera numérica, no implica un 60% sino un conocimiento *suficiente*; sin embargo, en la práctica, las literales, pronto tuvieron que ser traducidas a un crédito, o equivalencia numérica, pues como vimos arriba, las universidades exigen a sus solicitantes, un promedio como requisito de admisión, además siempre es más claro utilizar números en los promedios, que conjugar literales. De tal manera que se equivalieron a escalas de 0 a 10 o de 0 a 3, (NA=0, S=6 o 1, B=8 o 2 y MB=10 o 3).

Con ello quedamos entrampados de nuevo en el problema de la calificación y la evaluación. No hemos sido capaces de dejar de ser numéricos al calificar; cuando una institución rectora, por estar incorporados a ella, nos exige la entrega de calificaciones en literales, nos permite un reglamento interno que nos autoriza a utilizar números; o, si un profesor tiene que entregar notas expresadas en literales, él califica exámenes con números, hace promedios con números, y luego las traduce a las literales. Es decir, aquella concepción implícita en el manejo de literales de no cuantificar sino cualificar, ha sido traicionada, o mal entendida: las literales no estaban sustituyendo números, de modo que no debemos entenderlas así, no se puede utilizar números, asumiendo que son iguales a las literales

Al evaluar no hemos dejado de calificar, y probablemente éste sea un problema irresoluble. La necesidad de ser objetivos, se ha entendido como necesidad de ser numéricos, mensurables en el momento de calificar; los promedios matemáticos parecen implicar una mayor exactitud y veracidad al evaluar el proceso de enseñanza y aprendizaje. Por la misma razón excluimos la autoevaluación, asumiendo que es una calificación poco objetiva.

PROMEDIOS

La manera de promediar literales o números, es otro de los problemas que consideramos difíciles de solucionar, de manera definitiva, en la educación. Tenemos que partir de que, el promedio -así se llame conjugación- siempre será una decisión arbitraria y convencional. Si tuviéramos dos letras para calificar: A (aprobado) y NA (no aprobado) nos cuestionaríamos sobre el límite entre una y otra: ¿El 50% para aprobar o el 60%? ¿Y el 59.9% no aprobaría si la escala es de 60%? Si tenemos una escala de 0 a 10 igual nos preguntamos por el límite entre 5 y 6 para reprobar o aprobar a un alumno. Se trata del mismo problema cuando intentamos conjugar NA y S: ¿Su promedio es NA o S? La respuesta siempre será arbitraria, incluso la decisión le pertenece a cada profesor, y en el mejor de los casos al profesor y a su grupo. Por otro lado, el problema se duplica cuando intentamos promediar las literales dándoles una escala de 0 a 3 a diferencia del promedio obtenido con una escala de 0 a 10, así un alumno que obtenga en sus exámenes: MB, MB y S, en una escala promedia B y en la otra MB (observar la Gráfica 1).



No sólo es un problema de arbitrariedad, asignar el criterio con el que se hará el promedio matemático (que como veíamos arriba, el problema es de objetividad), sino que según se adopte uno u otro, los resultados son distintos en cada profesor. Aquí, es importante señalar cómo se implican entonces un concepto de alumno y una noción de aprendizaje. Si somos *manga ancha* o muy estrictos en los requisitos del promedio con nuestros alumnos, estamos asumiendo determinado concepto de práctica educativa, y con ello estamos dando otros sentidos a la tarea de la enseñanza: la exigencia o la disciplina, la intransigencia, o por el contrario el desinterés y desapego por la materia.

Otro de los elementos fundamentales que se ponen en práctica desde el reglamento de 1979, en nuestra Escuela Preparatoria, es el carácter recuperativo de los promedios. Se asignan promedios diferentes por períodos; así, las literales primero se convierten a créditos en una escala de 0 a 3 y luego se multiplican por el número del período. Una MB en el primer período vale 3 (3: el crédito X 1: el número del período = 3) y en el sexto período 18 (3: el crédito x 6: el número del período = 18). De este modo la evaluación resulta recuperativa y acumulativa, en este sentido resultaba totalmente válido que en cada período se volvieran a preguntar los contenidos aprendidos en los precedentes.

LA AUTOEVALUACIÓN

Más importante fue, en este mismo reglamento, la oportunidad que se dio a los alumnos de reflexionar sobre su propio aprendizaje: la autoevaluación. Había que llenar cada mes un formato donde se preguntaba al alumno sobre su desempeño en conducta, asistencia y aprovechamiento en la clase. En 1988, se hizo la distinción entre Evaluación Grupal y Autoevaluación, la primera evaluaba el comportamiento del grupo en general y no se anotaba como calificación a promediar; en cambio la Autoevaluación seguía formando parte de la calificación de período.

El sistema competitivo en que está inmerso el alumno no permitió entender, ni a los profesores hacer entender, la trascendencia de esta disposición, ya que todos los alumnos, así fueran los menos aplicados, procuraban ponerse una MB, intentando con ello alterar a su favor y en lo posible, el promedio del que resultara su calificación del período. Esta norma daba la oportunidad de abrir el sistema de evaluación y su férreo carácter competitivo, hacia una reflexión importante en el alumno, en torno a su propia formación; incluso el profesor tenía la oportunidad de reflexionar sobre la experiencia de aprendizaje en el salón de clase, asumiendo, por ejemplo que no todos los salones son iguales, ni tienen por qué tener los mismos resultados, mucho menos implicar el mismo

GRÁFICA 1.

LAS LITERALES Y SU CONVERSIÓN A ESCALAS DE 0 A 3 Y DE 0 A 10					
Escala 0-3			Escala 0-10		
3	MB	25%	10	MB	13.3%
2.8			9.5		
2.6			9		
2.5	B	25%	8.5	B	13.3%
2.4			8		
2.2			7.5		
2	B	25%	7	S	13.3%
1.8			6.5		
1.6			6		
1.5	S	25%	5.5	NA	59.9%
1.4			5		
1.2			4.5		
1	S	25%	4	NA	59.9%
0.8			3.5		
0.6			3		
0.5	NA	25%	2.5	NA	59.9%
0.4			2		
0.2			1.5		
0	NA	25%	1	NA	59.9%
0			0.5		
0	NA	25%	0	NA	59.9%

Escalas	MB	MB	S		
0-3	3	3	1	7/3=2.3	B
0-10	10	10	6	626/3=8.6	M B

esfuerzo. De esta manera se incorporaba a la evaluación en nuestra escuela, una de las ideas fundamentales de la Didáctica Crítica, y de los objetivos del sistema lasallista: la participación del alumno en su propia formación.

LA EXENCIÓN

Otro aspecto que se puntualiza, en este reglamento de evaluación de 1979, es el referente a la exención de los exámenes finales. Con anterioridad a este reglamento, cada profesor asignaba los exentos, respetando los criterios que le señalaba la dirección de la escuela: 8 de promedio, 80% de asistencia y 8 en conducta; sin embargo la última decisión la tenía el profesor, él era quien indicaba qué alumno sí exentaba y quién no. En noviembre de 1974, la dirección de la Escuela Preparatoria dispuso que ningún alumno exentara. La preocupación en ese entonces era la misma que la de hoy: elevar el nivel de excelencia académica, no a través del estímulo de premiar a los más altos promedios, exentándolos del examen final, sino se esperaba que al eliminar los exentos todos tendrían que estudiar para todos sus exámenes. Esta medida fue pasajera. Lo que sí ha ocurrido, a través de estos últimos años, es que los requisitos del exento se han elevado cada vez más. Desde 1979 hasta 1988 se exentaba con 42 créditos, es decir con B. De 1988 a 1991, con 50 créditos es decir con un promedio superior a B a través del curso; y desde 1991 a nuestros días sólo exentan los que tengan MB.

EL AVISO DE SUSPENSIÓN

Otro de los puntos del reglamento que han evolucionado de manera clara es, el primeramente llamado: *Aviso de suspensión* (6). Este aviso se aplicaba al alumno que reprobaba tres o más materias en cada período, al acumular tres avisos, (nueve o más materias reprobadas durante el curso) el alumno era dado de baja de la escuela, por bajo rendimiento académico. En 1988 se llamó *Aviso de No Reinscripción*, con lo que ya no se expulsó a los alumnos sino se le negó la reinscripción al año inmediato superior, de modo que se le permitía terminar el año, sin ser dado de baja a mitad del mismo. En 1991 se llamó *Aviso de No Exención*, con él, el alumno que no tuviera un rendimiento óptimo perdía la posibilidad de exentar materias, es decir las presentaba todas en examen final, y por último, actualmente, (aunque no aparece en el reglamento de evaluación) se llama *Aviso de Bajo Rendimiento Académico*. El alumno que recibe un aviso de bajo rendimiento académico, no es dado de baja sino, se cita a sus padres a entrevista con su titular y ante la reincidencia se condiciona su inscripción al siguiente curso escolar.

LAS FALTAS

El problema de faltas tiene una evolución más marcada (6). En 1971, los alumnos debían cumplir con un porcentaje del 80% de asistencias, tal como lo marca el Reglamento Universitario de la UNAM que se aplica a las instituciones incorporadas a ella; sin embargo, sólo los alumnos que tuvieran menos del 60% de asistencias en un curso, perdían el derecho a presentar examen ordinario, y lo presentaban extraordinario; quienes tuvieran entre 60% y 80% presentaban un examen ordinario especial. En 1991 a 1993, se exigió el 100% de asistencias a los alumnos. Esto obviamente aumentó el número de justificantes, que los coordinadores y titulares tuvieron que autorizar. En el presente curso, se volvió a autorizar un número determinado de faltas, por período y por materia, que cada alumno tiene derecho a ejercer sin que ello afecte su calificación. Y en un afán de controlar mejor las faltas de asistencias se ha denegado los justificantes.



CONCLUSIONES

Los reglamentos (resumimos los principales tópicos del reglamento en cuestión en la gráfica 2.) son hechos por los hombres para alcanzar un movimiento armónico en el conjunto de las interacciones que se van dando entre sus integrantes, no son una imposición que de manera arbitraria se tengan que obedecer sin razón, su razón de ser se va a encontrar en el bien comunitario; en contra de la anarquía y de los esfuerzos desorientados, las normas dirigen la congruencia de un trabajo comunitario, de tal modo que las normas no se imponen sobre los hombres sino son los hombres los que se imponen sobre las normas, son ellos quienes las crean y utilizan para su propio bien.

La definición de evaluación (como hemos estudiado arriba) es una definición vigente, amplia y acorde con los mejores objetivos de evaluación y de la formación de los alumnos. Sin embargo es en la implementación concreta, en las disposiciones reglamentarias, donde se van dando contradicciones, esfuerzos, refuerzos y enmiendas, de modo que la práctica educativa misma los va rectificando. Asumir que un reglamento de evaluación tiene que ser cada vez más exigente, es contraproducente, y la experiencia misma lo va demostrando. La excelencia académica tiene que ser vista como un conjunto armónico de disposiciones orgánicas todas, en donde se asuma un concepto de la interrelación alumno-profesor, en primer lugar, humano y maduro, cristiano incluso, reconociendo que están inmersos en un proceso de formación, en donde cabe mejor la reflexión y no la imposición. El apoyo a la autoridad del profesor en el salón de clases, a las disposiciones que se van dando en la interrelación del profesor con cada uno de sus grupos, es también de capital importancia. El reconocimiento de una interrelación dialéctica entre reglamento y práctica docente debe ser también uno de los puntos a considerar en su conceptualización implícita.

El criterio que la Universidad La Salle adopta como indicador de la excelencia académica es el logro de objetivos:

... se considera que la calidad educativa, dentro del marco de la educación superior, debe medirse en términos del logro de las metas y objetivos establecidos...(7).

Tratándose del Reglamento de Evaluación de la Escuela Preparatoria deberán entonces medirse los resultados en términos, primero, de los porcentajes de reprobación en toda la escuela, reconociendo el grado y la materia donde se dan los más altos índices reprobatorios; y en un segundo momento y de manera más importante, el análisis del proceso, es decir, de las causas que producen dichos índices, pero de manera que pueda incluso reconocerse la modificación en su caso, del propio reglamento. No importando, y ello hay que remarcarlo, disminuir el número estadístico de reprobación, sino influir decididamente en el proceso de la enseñanza, tener claro que la influencia definitiva se tendrá que dar en la práctica docente, esencia del proceso de la formación, y que en ello el reglamento de evaluación tiene una incidencia decisoria.

El mejor reglamento de evaluación será entonces aquel que se caracterice por su dinamismo, apertura, madurez al conducir la práctica docente, y su claridad de miras. Lo mejor será entonces, asignar reglas del juego sencillas, explicitadas en tiempo oportuno y en común acuerdo con los alumnos y los objetivos que el profesor y el grupo se hayan planteado, sin ser *facilista*, pero tampoco *tiránicos*. Tendrá que ser un instrumento sencillo, que asuma un concepto maduro y dialéctico en la interrelación profesor-alumnos, fácil de aplicar y comprensible de manera rápida.

El reglamento de evaluación de la Escuela Preparatoria, a través de su historia, ha sido el reflejo de una comunidad dinámica y por ende, viva, que aprende de su propia experiencia, y va reorientando el rumbo, de modo que se contradice y rectifica, enmienda y aprende, añadiendo, afirmando, buscando una forma también dinámica de la interrelación, en el proceso de constituir una comunidad de enseñanza.

REGLAMENTO GENERAL DE EXÁMENES PREPARATORIA DE LA ULSA

71-72	79-80	81-82	84-85	88-89	91-92	92-93
	Evaluación es el proceso continuo mediante el cual el profesor dispone de elementos objetivos para apreciar los cambios conductuales en la persona del alumno de acuerdo con los objetivos de cada materia.	Suprime: <i>Continuo</i> Añade: <i>en la formación integral del alumno.</i> Añade: <i>en las áreas cognoscitiva, afectiva y psicomotriz.</i>		Suprime: <i>en las áreas cognoscitiva, afectiva y psicomotriz.</i>		
Semestre	Anual, 6 periodos					Semestral.
Adopción de Literales Créditos: 0-6-8-10	Créditos: 0-1-2-3, pesos diferentes por periodos					Créditos 0-1-2-3 sin diferencia por periodo, sólo se suman.
				No hay justificantes.		
Asistencia hasta un 60% mínimo sin reprobación.	Faltas permitidas (de 1 a 5) por periodos y por números de clase a la semana.					Faltas permitidas por números de clase a la semana.
		Límite 25 horas ausente por año, en todas sus materias.				15 ausencias por periodo: aviso de exceso de ausencias.
Exento con 8, 80% de asistencia y tener aprobado el 1º semestre.	Exento con 42 créditos y haber aprobado el 6º periodo			Exento con 50 créditos (B)	Exento con 53 créditos (MB)	Exento con (MB)
No debía hacerse una sola evaluación al mes.	Debían realizarse cuando menos tres evaluaciones por periodo.		Es necesario acreditar el examen teórico para promediar las evaluaciones parciales	Al conjugar notas la mayor se queda, con una excepción.		Al conjugar notas, la mayor se queda, con varias excepciones: debe aprobarse los semestres si no se reprueba al año.
Además de 1º y 2º vueltas se presentan ordinarios parciales y ordinarios generales.	Aviso de suspensión (3 materias por periodo)			Aviso de No Reinscripción.	Aviso de No Exención.	Aviso de Bajo Rendimiento Académico.
	Autoevaluación (llenar una forma de autoevaluación por periodo)			Distinción entre Evaluación grupal y la autoevaluación		Suprime la Autoevaluación.



REFERENCIAS

1. Panza, Pérez y Oviedo. *Operatividad didáctica*. 2 tomos México, Ed, Gernika, 1986.
 2. Díaz Barriga, Ángel. "Una Polémica en torno al examen", en *Perfiles Educativos*. Número doble 41-42, Julio-diciembre de 1988. CISE, UNAM. pp.65-76
 3. El profesor Manuel Quijas, quien como titular formó parte del equipo de asesores y autoridades que redactó este primer Reglamento de la Escuela Preparatoria, nos indicaba en una plática informal, que dicho reglamento fue redactado y puesto en vigencia desde los años 1976 a 1978.
 4. Zarzar Charur, Carlos. "Conducta y aprendizaje" en *Perfiles Educativos*. No.17, CISE, UNAM, 1982. pp. 28-29.
 5. Son tantos los alumnos que siempre presentan exámenes de admisión que no creemos que se tenga otro parámetro que un número para saber si un alumno *aprobó* su examen psicológico, además del de conocimientos, y por lo tanto si debe o no ser admitido.
 6. Reglamentos de Evaluación de la Escuela Preparatoria de la Universidad La Salle. De los años: 1971, 1972, 1974, 1979, 1980, 1981, 1985, 1988, 1991, 1992, 1993.
 7. Federación de Instituciones Mexicanas Particulares de Educación Superior. *Sistema de certificación para el ingreso y permanencia en la FIMPES, a través del fortalecimiento y desarrollo institucional*. Comisión de Docencia y Superación Académica. Marzo de 1993.
- Stufflebeam y Shinkfield. *Evaluación sistemática*. Guía Teórica y práctica. Temas de educación Paidós. Barcelona, 1989.
- Tedesco Juan Carlos. *Los paradigmas de la Investigación Educativa*. Ensayo. [s/l, s/f].